

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869

2336/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 00033208 00030682

Folios: 14

Fecha (AMD): 2000-09-11 16:07:16

Trámite : 002 PATENTES D

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Re: Expediente No. 00033208

Solicitud de patente a nombre de
NOVARTIS AG

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305-306, obrando como apoderada de la sociedad NOVARTIS AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al auto No. 1485 del 25 de julio de 2000, relacionado con el concepto técnico 1170 del 21 de julio de 2000, me permito manifestar lo siguiente:

1. En cuanto a la objeción a la expresión "*en forma libre*" utilizada en la memoria descriptiva y en el capítulo reivindicatorio, mi mandante desea manifestar que ésta se utilizó para expresar que el compuesto se entiende en su forma no salina o de no sal. Sin embargo, con el objeto de atender la objeción del examinador se ha realizado la correspondiente modificación (compuesto de la fórmula ... (I)), o una sal del mismo), para lo cual me permito adjuntar nuevas páginas Nos. 4, 5, 6, 33 y 36.
2. Acompaño al presente memorial nuevo capítulo reivindicatorio en el cual se reflejan las correcciones hechas al mismo, basándose en las objeciones hechas por el examinador.

En relación con la objeción realizada al hecho de que el compuesto de la fórmula (I) pueda contener por ejemplo media molécula de agua por molécula de Pymetrozina, mi mandante desea señalar que los aductos de Pymetrozina reivindicados son formas novedosas del ingrediente activo que contiene ciertas cantidades definidas de agua y/o del solvente en la red de cristal. Es un hecho bien conocido en la química que muchos compuestos contienen ciertas cantidades de agua y otros compuestos, tales como solventes, los cuales están presentes en una cantidad reproducible y definida, a pesar de la estequiometría no viene en números enteros. Por ejemplo, el sulfato de calcio está presente en tres formas diferentes, todas disponibles comercialmente: una forma de anhidro, un dihidrato, y también un "hemihidrato". El "hemihidrato" mencionado contiene "media" molécula de agua por ion de calcio.

Por último, en cuanto a la objeción realizada a la reivindicación 6, mi mandante desea manifestar que ha encontrado que una forma para producir las composiciones reivindicadas es a través de las composiciones conocidas en el estado de la técnica que contienen el compuesto (I) libre de agua y libre de solvente. Por lo tanto, la reivindicación 6 se refiere al proceso para producir una composición que contiene el compuesto de la fórmula (I) partiendo de una composición conocida que contiene Pymetrozina, la cual se encuentra mencionada en los ejemplos P3 y P4 de la memoria descriptiva.

3. Acompaño nuevo extracto para la publicación con las debidas correcciones y tarjeta de archivo temático debidamente diligenciada.

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 Of. 305 - P.O. Box 94948, Santafé de Bogotá, Colombia, S.A.
Tels.: (571) 6162051 - 6162061 - 6161859 - 6161869

4. Anexo al presente memorial las artes finales en tamaño 12 x 12 centímetros (por duplicado) y una copia en tamaño 6 x 6 centímetros de la fórmula química característica.
5. La copia certificada de la solicitud extranjera base de la prioridad fue presentada ante ese despacho el día 25 de julio de 2000.

Espero con esto haber dado cabal cumplimiento a lo solicitado por ese despacho. De no ser así me acojo al plazo de prórroga establecido en el artículo 22 de la Decisión 344 de la Comisión de Acuerdo de Cartagena y atentamente solicito que se me indique cuáles son los requisitos faltantes. En caso de que la anterior respuesta no se adecue técnica o jurídicamente al requerimiento, solicito atentamente que ese despacho proceda de conformidad con lo indicado en la Circular Interna No. 001 del 13 de febrero de 1997 expedida por la Delegatura para la Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio y que de conformidad con lo indicado en los artículos 3º., inciso 3, 35 inciso 2 y 59 inciso 2 del CCA, al analizar este memorial, se traten todas las cuestiones planteadas con motivo del mismo.

Señor Superintendente,



JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquén
T.P.. 68.228
Cód. 5376

0;

o una de sal de los mismos y los tautómeros de los mismos o una sal de tautómero, un método para la preparación y uso de estos compuestos, sus sales y sus tautómeros; plaguicidas cuyo ingrediente activo se selecciona a partir de estos compuestos y sus tautómeros, y un método para la preparación de estos solvatos, y cuando sea apropiado, sus sales, un método para la preparación de estas composiciones, y su uso.

10 En lo siguiente, se hará una distinción entre el compuesto de la fórmula (I) o las sales del mismo, en donde **r** y **s** no son simultáneamente 0, y pimetrozina, que es el compuesto exento de solvato (en donde **r** y **s** son simultáneamente 0).

Los compuestos de la fórmula (I) tienen varios centros básicos. Por consiguiente, pueden formar sales de adición de ácido. Estas se forman, por ejemplo, con ácidos inorgánicos fuertes, tales como ácidos minerales, por ejemplo ácido perclórico, ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido nitroso, un ácido fosfórico, o un ácido halohídrico, con ácidos carboxílicos orgánicos fuertes, tales como ácidos alcancarboxílicos de 1 a 4 átomos de carbono opcionalmente sustituidos, por ejemplo, por halógeno, por ejemplo ácido acético, tal como ácidos dicarboxílicos opcionalmente insaturados, por ejemplo ácido oxálico, malónico, succínico, maleico, fumárico, o ftálico, tales como ácidos

hidroxicarboxílicos, por ejemplo ácido ascórbico, láctico, málico, tartárico, o cítrico, o ácido benzoico, o con ácidos sulfónicos orgánicos, tales como ácidos alcansulfónicos de 1 a 4 átomos de carbono o arilsulfónicos opcionalmente sustituidos, por ejemplo, por halógeno, por ejemplo ácido metansulfónico o p-toluensulfónico. En adición, los compuestos de la fórmula (I) pueden formar sales con bases. Las sales con bases adecuadas son, por ejemplo, sales de metal, tales como sales de metal alcalino o alcalinotérreo, por ejemplo sales de sodio, potasio, o magnesio, o sales con amoníaco o una amina orgánica, tal como morfolina, piperidina, pirrolidina, o mono-, di-, ó tri-alquilamina inferior, por ejemplo etil-, dietil-, trietil-, ó dimetil-propilamina, o una mono-, di-, ó tri-hidroxialquilamina inferior, por ejemplo mono-, di-, ó tri-etanolamina.

En este caso, por una parte, se prefieren las sales con ácido fórmico, ácido acético, y ácido láctico, y por otra parte, se prefieren las sales de sodio, potasio, magnesio, y calcio, especialmente las sales de sodio. Por otra parte, también se prefiere el compuesto de la fórmula (I) o una sal del mismo, es decir, en donde r es 0.

Los compuestos (I) también tienen un grupo ácido, y por consiguiente, pueden formar sales con bases. Las sales con bases adecuadas son, por ejemplo, sales de metal, incluyendo complejos de metal, tales como sales de metal alcalino o de metal alcalinotérreo, por ejemplo sales de sodio, potasio, o

magnesio, pero también sales complejas con, por ejemplo, cobre, níquel, o hierro; o sales con amoníaco o una amina orgánica, tal como morfolina, piperidina, pirrolidina, una mono-, di-, ó tri-alquilamina inferior, por ejemplo etil-, dietil-, trietil-,
5 ó dimetil-propilamina, o una mono-, di-, ó tri-hidroxialquilamina inferior, por ejemplo mono-, di-, ó tri-etanolamina. Si es apropiado, además se pueden formar las sales internas correspondientes. Las sales agroquímicamente convenientes son las preferidas en el contexto de la invención.
10 Anteriormente en la presente y más adelante en la presente, los compuestos (I) o una sal de los mismos, deben entenderse incluyendo a las sales correspondientes, y las sales deben entenderse incluyendo a los compuestos en forma de no sal (I). En cada caso, se prefiere en general la de no sal.

15 Otros compuestos preferidos de la fórmula (I) se caracterizan porque L significa metanol; especialmente en donde L es metanol, y s es 0.

Los compuestos adicionalmente preferidos de la fórmula (I) se caracterizan porque r significa 0, y s es 0.5,
20 0.75, 1, 1.25, 1.5, 1.75, 2, 2.25, 2.5, 2.75, 3, 3.25, 3.5, 3.75, 4, 5, 6, 7, 8 ó 12;

especialmente 1, 1.25, 1.5, 1.75, 2, 2.25, 2.5, 2.75, 3, 3.25, 3.5, 3.75, 4, 5, 6, 7, 8 ó 12;

en particular 1.5, 1.75, 2, 2.25, 2.5, 2.75, 3, 3.25,
25 3.5, 3.75, 4, 5, ó 6;

sobutilcetona, metilpropilcetona, acetofenona, ciclohexanona, cloruro de metileno, triclorometano, tricloroetano, tetrahydrofurano, dietiléter, 1,2-dimetoxietano, dioxano, metilterbutiléter, etanolamina, piridina, clorobenceno, tolueno, xileno, o tetrametilurea;

con la condición de que **r** y **s** no sean simultáneamente 0,

o una sal de los mismos, y los tautómeros de los mismos, o una sal del tautómero.

2. Compuestos de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde L significa metanol.

3. Compuestos de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde **r** es 0, y **s** es 2.

4. Una composición plaguicida que contiene un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 de la fórmula (I), y uno o más auxiliares.

5. Un método para controlar plagas, el cual comprende aplicar un ingrediente activo de la fórmula (I) como se describe en la reivindicación 1, o una composición que contenga este ingrediente activo en una cantidad plaguicidamente activa, como se describe en la reivindicación 4, a las plagas o a su lugar.

6. Un método para la preparación de composiciones plaguicidas como se describen en la reivindicación 4, el cual comprende poner la mezcla plaguicida que contenga al compuesto

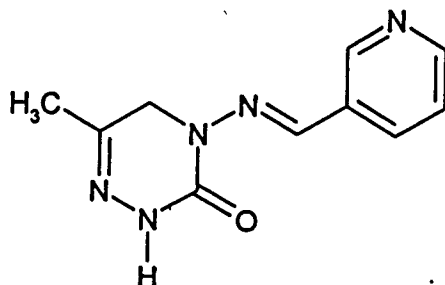
con la condición de que **r** y **s** no sean simultáneamente
0;

o una de sal de los mismos, y los tautómeros de los
mismos, o una sal de tautómero, un método para la preparación
5 y uso de estos compuestos, sus sales y sus tautómeros;
plaguicidas cuyo ingrediente activo se selecciona a partir de
estos compuestos y sus tautómeros, y un método para la
preparación de estos solvatos, y cuando sea apropiado, sus
sales, un método para la preparación de estas composiciones, y
10 su uso.

* * * * *

REIVINDICACIONES

1. Compuestos de la fórmula:



• L, • [H₂O]_s (I).

en donde:

r y **s**, independientemente uno del otro, significan cualquier valor entre 0.00 y 12.00; y L es metanol, etanol, propanol, isopropanol, butanol, isobutanol, butanol terciario, ciclohexanol, alcohol tetrahidrofurfurílico, etilenglicol, glicerol, acetato de metilo, acetato de etilo, lactato de etilo, butirolactona, carbonato de etileno, carbonato de propileno, acetonitrilo, sulfóxido de dimetilo, dimetilforma-mida, dimetilacetamida, N-metil-2-pirrolidona, N-octil-2-pirrolidona, N-decil-2-pirrolidona, acetona, butanona, metili-sobutilcetona, metilpropilcetona, acetofenona, ciclohexanona, cloruro de metileno, triclorometano, tricloroetano, tetrahydro-furano, dietiléter, 1,2-dimetoxietano, dioxano, metilter-butiléter, etanolamina, piridina, clorobenceno, tolueno, xileno, o tetrametilurea;

con la condición de que **r** y **s** no sean simultáneamente 0, o una sal de los mismos, y los tautómeros de los mismos,

141

REIVINDICACIONES
141 a 142

o una sal del tautómero.

2. Compuestos de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde L significa metanol.

3. Compuestos de la fórmula (I) de acuerdo con la reivindicación 1, en donde **r** es 0, y **s** es 2.

4. Una composición plaguicida que contiene un compuesto de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3 de la fórmula (I), y uno o más auxiliares.

5. Un método para controlar plagas, el cual comprende aplicar un ingrediente activo de la fórmula (I) como se describe en la reivindicación 1, o una composición que contenga este ingrediente activo en una cantidad plaguicidamente activa, como se describe en la reivindicación 4, a las plagas o a su lugar.

6. Un método para la preparación de composiciones plaguicidas como se describen en la reivindicación 4, el cual comprende poner la mezcla plaguicida que contenga al compuesto esencialmente exento de solvato de la fórmula (I), en donde **r** y **s** son 0, en contacto con el agente de solvatación.

composición

7. Un método para la preparación de un compuesto de la fórmula (I) como se describe en la reivindicación 1, en donde el compuesto no solvatado, plaguicidamente activo, se pone en contacto con el agente de solvatación.

8. Una composición de acuerdo con la reivindicación 4, usada para el control de plagas.

etirados folios 143-147 tarjeta feminica;
antes finales y extracto. 2002-07-05
202043



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

2002-07-05

Folio 148

Radicación no 00-33208

Concepto Técnico no 1328 Clasificación Internacional de Patentes: A 01 N 43/707

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de **Patente de Invención**:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la invención (Art.26-b).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☒ NO ES APLICABLE ☐ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-i).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-J).
- SI ☒ NO ☐ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

OBSERVACIONES Y OTROS:

Se aceptan modificaciones al capítulo descriptivo en los folios 136-140. Se acepta nuevo capítulo reivindicatorio (folios 141-142) modificado de acuerdo con las observaciones hechas en el primer examen de forma. Se acepta nuevo extracto para publicación junto con nueva tarjeta de archivo temático y arte final. Se acepta la prioridad. ✓

EXAMINADOR TÉCNICO

202043

Bogotá D. C., 2002-07-05

2020
Bogotá D.C.

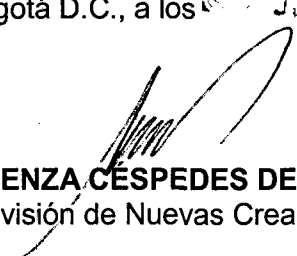
Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Apoderada

REFERENCIA:	Radicación No.	00-33208
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	1328
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., a los 05 de agosto de 2009


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Bogotá, DC, 05-08-2009 El extracto de esta solicitud fue publicado en el número 521 de la Gaceta de Propiedad Industrial, de fecha 30-10-2009. El término hábil señalado por la ley expiró el 29-01-2003 y SI ☒ NO ☐ se presentaron oposiciones por parte de terceros.